# MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO

**Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones**

# DICTAMEN TÉCNICO COMPLEMENTARIO

| DATOS DEL CONTRATO | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato N°** | Contrato No. 8605/2021 | | |
| **Modalidad y N° de procedimiento** | Licitación Pública Nacional ANDE N° 1666/2021 | | |
| **Descripción** | Servicio de Implementación de software para la facturación electrónica<br>"Servicio de Facturador Electrónico y Adquisición de Módulos de HSM - Hardware Security Module" | | |
| **Identificador (ID)** | 400082 | | |
| **Ítem/Lote** | Ítem 1 y 2 | | |
| **Proveedor o Contratista** | PS LINE S.A. | | |
| **Unidad Administradora del Contrato** | Departamento de Sistemas Informáticos | | |
| **Tipo de Contrato** | Bienes | | |
| | Servicios | X | |
| | Obras | | |
| **Fecha de suscripción del Contrato** | 09 de diciembre de 2021 | | |
| **Vigencia del Contrato** | Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. | | |

## MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La modificación contractual fue realizado al amparo del Artículo 55 Inciso b de la Ley No. 2051/03

El presente dictamen complementario surge como consecuencia de la Nota DNC N° 528/2023 de fecha 1/02/2023 donde la DNCP solicita ampliar la explicación del punto relativo a la interés público comprometido.

En ese sentido, tal como se había señalado en el dictamen inicial las modificaciones planteadas son a efectos posibilitar la continuidad de la implementación del suministro del facturador electrónico y sus respectivos módulos teniendo en cuenta que la ANDE ha sido designada por medio de la Resolución General SET N° 105/2021 como una de las empresas de Adhesión Voluntaria – Obligatoriedad del Grupo 2 cuya fecha establecida para el ingreso fue el 01/07/2022.

En ese sentido, ANDE solicitó una extensión a la SET para el inicio de la implementación del SIFEN (Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional) cuya fecha tope obligatoria de ingreso quedó fijada por única vez para el 03/07/23 en virtud del Dictamen DACCF/CSC/153/2022 el cual contó con el VB de la Subsecretaria de estado de Tributación.

Por lo expuesto, el servicio público de energía eléctrica deberá ser facturado a través de facturas electrónicas a los clientes de la ANDE en virtud de la implementación del Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional instrumentado en la Resolución General N° 18/2019 de la SET. Esto permitirá también a la ANDE una reducción de costos entre 30% a 75% promedio por factura emitida. Ahorro de 90% a 100% promedio en gastos de distribución. Reducción de 30% a 50% en gastos de mantenimiento y almacenamiento de comprobantes, así como también aumento de transparencia y trazabilidad de procesos comerciales.

A manera de antecedente cabe recordar que en setiembre de 2017 se crea el Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional (SIFEN), según Decreto N° 7795 del Ministerio de Hacienda, donde se establece el nuevo régimen tributario y sus modificaciones.

Desde esa fecha, la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), que tiene entre sus objetivos brindar más y mejores servicios al contribuyente mediante el uso de la tecnología para simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, ha puesto en marcha el plan piloto en una primera etapa de Adhesión Voluntaria al SIFEN.

Es importante señalar que la facturación electrónica es una tendencia global que permite al Estado Paraguayo mejorar el control tributario y brinda beneficios como la reducción de costos, la mejora de los procesos y el uso de nuevas tecnologías.

**Firma y Sello de la**
**Unidad Administradora del Contrato**
Lic. Delia M. Villasanti
Dpto. de Sistemas Informáticos